

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA - 2020

VERSIPÒN PÚBLICA

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y por medio de la Plataforma Microsoft Teams; San Salvador, a las quince horas del día diecisiete de julio de dos mil veinte. Presentes: el licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Director Presidente, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Brunilda Peña de Osorio**, Directora Nacional de Primera Infancia Interina Ad-Honorem del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Directora en Funciones del citado ministerio en suplencia de la licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, Directora Propietaria por parte del ministerio en mención; la licenciada **Emilia Guadalupe Portal Solís**, Procuradora Adjunta Especializada de Niñez y Adolescencia, en calidad de Directora Suplente de la Procuraduría General de la República; el licenciado **José Antonio Calero Rivera**, Director Propietario de la Sociedad Civil por la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); el señor **José Roberto Ortiz Capacho**, en su calidad de Director en Funciones de la Sociedad Civil por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo, en suplencia de la doctora **Graciela Colunga Velásquez de García**, Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida; y, el licenciado **Manuel Antonio Sánchez Estrada**, Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretario de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.

Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el **Art. 185** de la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, se declara válidamente instalada la **Séptima Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva** correspondiente al año dos mil veinte.

El Director Presidente licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga** apertura la sesión y presenta la agenda preparada por el secretario de la Junta Directiva, de conformidad al Art. 189 lit. c) LEPINA, la cual contiene los puntos siguientes:

1. Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.
2. Autorización para el uso de ahorros del Plan de Subvención 2020, Programa de Atención a la Primera Infancia, Modalidad Centros de Bienestar Infantil (CBI).
3. Puntos varios:
 - 3.1 Delegación de votante institucional para participar en el proceso de elección de los responsables de la sociedad civil en la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), a realizarse mediante plataforma virtual el día 24 de agosto de 2020.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N.º 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda, de conformidad a los artículos 185 y 189 lit. c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** la propuesta de agenda, tal como quedó establecida anteriormente.

PUNTO DOS: Autorización para el uso de ahorros del Plan de Subvención 2020, Programa de Atención a la Primera Infancia, Modalidad Centros de Bienestar Infantil (CBI).

Sobre este punto, la Junta Directiva le cede la palabra al Licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo Interino, quien expresa que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia tiene la responsabilidad de ejecutar el Plan de Subvención para el Programa de Atención a la Primera Infancia Modalidad de Centros de Bienestar Infantil, ejecutado en más de ciento ochenta y cinco Centros de Bienestar Infantil, diseminados en todo el país, en los que atienden a niñas y niños entre las edades de uno a siete años, y se desarrollan los componentes de atención,

nutrición, salud, estimulación al desarrollo, protección, educación, recreación, arte, cultura y deporte, cuidados por personas voluntarias de la comunidad para la atención.

Para el año dos mil veinte, la ejecución del Plan de Subvención de Programas de Atención a la Primera Infancia 2020, se ha visto afectado en su atención, a raíz de la Declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19, emitido mediante DECRETO No. 593 de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, emitido por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, publicado en el Diario Oficial Número cincuenta y dos, Tomo cuatrocientos veintiséis del mismo día. Así, los Centros de Bienestar Infantil, que forman parte de los Programas de Atención a la Primera Infancia se han visto en la obligación de cerrar sus instalaciones y atención a niñas y niños entre las edades de uno a cinco años; pero, no obstante, se ha tenido que continuar con la implementación del currículo de primera infancia flexibilizado con la utilización de herramientas tecnológicas, asimismo las acciones implementados por las voluntarias de los programas, como son: a) Informar a las familias de las niñas y niños, sobre las medidas de prevención emitidas por el Ministerio de Salud, para evitar el contagio de COVID-19; b) Brindar recomendaciones para la buena nutrición, en base a los recursos familiares; c) Promover orientaciones psicopedagógicas para el cumplimiento del Currículo de Primera Infancia; d) Promover buen trato y disciplina positiva; e) Brindar orientaciones para el desarrollo de habilidades y destrezas de las niñas y niños; f) Promoción de la participación de las niñas y niños en las familias, fortaleciendo a través de actividades lúdicas y de juego.

Este plan tiene un costo de atención de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,941,005.00)**, el cual se ejecuta en el periodo del quince de enero al treinta de octubre del año dos mil veinte, beneficiando de esta forma a más de cuatro mil seiscientos dieciocho niñas y niños; por lo que solicita a dicha Junta Directiva, la aprobación del ahorro del Plan de Subvención al Programa de Atención a la Primera Infancia, Modalidad de Centros de Bienestar Infantil.

Que debido a las razones anteriores, el monto destinado al programa de CBI'S, a la fecha se tiene una disponibilidad presupuestaria de **CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$122,682.12)**, remanente surgido luego de realizar los procedimientos financieros con la totalidad de convenios suscritos, dado que del monto aprobado, se realizaron los compromisos presupuestarios por un monto de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,818,322.88)**, del cual se ha ejecutado de enero a junio del presente año la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$766,989.88)**, y se proyecta una inversión de julio a octubre del **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$337,800.00)**; en tal sentido, los compromisos presupuestarios establecidos existe un remanente de **SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$713,533.00)**, de acuerdo al informe presentado por la Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos.

Que a efecto de invertir el remanente identificado por un monto de **SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$713,533.00)**, la Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, solicita se asigne de dicho remanente la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365,604.30)**, para cubrir los meses de noviembre y diciembre del Plan Anual de Subvenciones 2020, para el Programa de Atención a la Primera Infancia, Modalidad de Centros de Bienestar Infantil, dado que dichos meses no estaban contemplados en el plan aprobado, mismo que será destinado para la **ALIMENTACIÓN** de la población atendida, por un monto de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$147,104.00)**, la **BONIFICACIÓN DE LAS VOLUNTARIAS COMUNITARIAS** correspondiente a los meses de noviembre y

diciembre por un monto de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$168,900.00)**, y la **BONIFICACIÓN EXTRA A LAS VOLUNTARIAS COMUNITARIAS** correspondiente al mes de diciembre por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,600.30)**.

No obstante, la inversión antes descrita, el remanente presenta un ahorro de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$347,928.70)**, el cual sumando a la disponibilidad presupuestaria de **CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$122,682.12)**, presenta un saldo a favor de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$470,610.82)**, cuya inversión será realizada en los proyectos siguientes: **a) PROYECTO No. 1 “CREACIÓN DE ÁREAS DE AISLAMIENTO EN LOS CENTROS DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL, CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL Y RESGUARDO METROPOLITANO JULIO-DICIEMBRE 2020”**, con el cual se beneficiará un total de seiscientos sesenta niñas, niños, adolescentes y jóvenes; **b) PROYECTO No. 2 “MEJORA DEL SISTEMA ELÉCTRICO E INFRAESTRUCTURA DE CENTROS ISNA”**, con el cual se beneficiará un total de quinientos once niñas, niños, adolescentes y jóvenes, el cual consiste en aumento de cargas eléctricas, cambio de transformadores, nuevas subestaciones, tableros eléctricos, entre otras intervenciones y obras civiles complementarias, necesarias para minimizar al máximo los riesgos de siniestros de incendio en los centros antes relacionados, debido a la antigüedad de los sistemas eléctricos con que cuentan dichas infraestructuras.

Por lo antes expuesto y por unanimidad los miembros esta Junta Directiva, emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 2 .- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de

la Niñez y la Adolescencia, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS: I)** Que debido la Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19, la institución desarrolla un papel protagónico e imprescindible que demanda de actividades y funciones, en este ámbito, se tiene como estrategia institucional para evitar la expansión del virus y reducir el riesgo de contagio en nuestra población institucionalizada, establecer los protocolos de seguridad y procurar ambientes idóneos para la población que recibe nuestra atención; **II)** Que durante su Primera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha ocho de enero de dos mil dos mil veinte, se aprobó el Plan Anual de Subvenciones 2020, para el Programa de Atención a la Primera Infancia, Modalidad de Centros de Bienestar Infantil, por un monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,941,005.00)**, que cubre el periodo de enero a octubre de dos mil veinte; de este monto asignado, a la fecha se tiene una disponibilidad presupuestaria de **CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$122,682.12)**, remanente surgido luego de realizar los procedimientos financieros con la totalidad de convenios suscritos, dado que del monto aprobado se realizaron los compromisos presupuestarios por un monto de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,818,322.88)**, del cual se ha ejecutado enero a junio del presente año la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$766,989.88)**, y se proyecta una inversión de julio a octubre del **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$337,800.00)**; en tal sentido, de los compromisos presupuestarios establecidos existe un remanente de **SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$713,533.00)**, de acuerdo al informe presentado por la Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos. **II)** Que a efecto de invertir el remanente identificado por un monto de **SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$713,533.00)**, la Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos,

solicita se asigne de dicho remanente la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365,604.30)**, para cubrir los meses de noviembre y diciembre del Plan Anual de Subvenciones 2020, para el Programa de Atención a la Primera Infancia, Modalidad de Centros de Bienestar Infantil, dado que dichos meses no estaban contemplados en el plan aprobado, mismo que será destinado para la **ALIMENTACIÓN** de la población atendida por monto de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$147,104.00)**, la **BONIFICACIÓN DE LAS VOLUNTARIAS COMUNITARIAS** correspondiente a los meses de noviembre y diciembre por un monto de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$168,900.00)**, y la **BONIFICACIÓN EXTRA A LAS VOLUNTARIAS COMUNITARIAS** correspondiente al mes de diciembre por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,600.30)**. No obstante, la inversión antes descrita el remanente presenta un ahorro de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$347,928.70)**, el cual sumando a la disponibilidad presupuestaria de **CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$122,682.12)**, presenta un saldo a favor de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$470,610.82)**, cuya inversión será realizada en los proyectos siguientes: **a) PROYECTO No. 1 “CREACIÓN DE ÁREAS DE AISLAMIENTO EN LOS CENTROS DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL, CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL Y RESGUARDO METROPOLITANO JULIO-DICIEMBRE 2020”**, con el cual se beneficiará un total de seiscientos sesenta niñas, niños, adolescentes y jóvenes, según el detalle siguiente:

No.	CENTROS ISNA	NNAJ
1	Complejo de Integración Social de la Niñez y la Adolescencia (CISNA)	17
2	Centro de Educación Especial (CEE)	75

3	Hogar del Niño Adalberto Guirola (HNAG)	43
4	Hogar del Niño San Vicente de Paúl (HNSVP)	142
5	Albergue Regional (AR)	4
6	Hogar de la Niña Santa Luisa de Marillac (HNSLM)	8
7	Ciudad de la Niñez y la Adolescencia (CNA)	36
8	CIS Tonocatepeque	98
9	CIS El Espino	112
10	CIS Ilobasco	91
11	CIS Femenino	25
12	Resguardo Metropolitano y resguardos municipales.	9
Totales		660

El cual consiste en adecuar doce áreas de aislamiento en: Centros de Acogimiento, Centros de Inserción Social y Resguardo Metropolitano, relacionados en la tabla anterior, para aislar a población institucionalizada que pudiera presentar resultados positivos a COVID-19, asintomática o con sintomatología leve; equipar y brindar los insumos de bioseguridad para las 12 áreas de aislamiento de los Centros de Acogimiento, Centros de Inserción Social y Resguardo Metropolitano; y, capacitar a sesenta miembros del personal de atención directa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de los centros del ISNA, sobre los temas, las medidas de prevención y bioseguridad de la pandemia COVID-19. **b) PROYECTO No. 2 MEJORA DEL SISTEMA ELECTRICO E INFRAESTRUCUTRA DE CENTROS ISNA**, con el cual se beneficiará un total de quinientos once niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así:

CENTROS ISNA	ATENCION	NNAJ
1. CIS Tonocatepeque	Adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal	98
2. CIS El Espino	Adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal	112
3. CIS Ilobasco	Adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal	91
4. CIS Femenino	Adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal	25
5. Hogar del Niño Adalberto Guirola	Niñas, niños y adolescentes bajo protección	43
6. Hogar del Niño San Vicente de Paúl	Niñas, niños y adolescentes bajo protección	142
Total, de población beneficiaria:		511

El cual consiste en aumento de cargas eléctricas, cambio de transformadores, nuevas subestaciones, tableros eléctricos, entre otras intervenciones y obras civiles complementarias, necesarias para minimizar al máximo los riesgos de siniestros de

incendio en los centros antes relacionados, debido a la antigüedad de los sistemas eléctricos con que cuentan dichas infraestructuras. Para la mejora del sistema eléctrico de los centros en referencia se requiere de la contratación de servicios, para llevar a cabo las acciones siguientes: **i) Realizar** auditoría energética del sistema eléctrico de los centros; **ii) Formular** la carpeta técnica, con base a las recomendaciones de la auditoría eléctrica, para el diseño y costeo de las intervenciones; **iii) Ejecutar** todas las adecuaciones planteadas en la carpeta técnica. En cuanto al área de infraestructura, se contempla únicamente el Centro de Inserción Social de Tonacatepeque, en las áreas siguientes: **i) Talleres vocacionales**, cuya habilitación es apoyada por la **Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia (INL)** del Departamento de Estado de los Estados Unidos, a través de su equipamiento y compra de materiales para la adecuación de la infraestructura, siendo la contraparte de este Instituto el pago del costo de trámites para instalaciones eléctricas, la contratación de mano de obra calificada para la ejecución de las obras que será complementada con el “Programa Cero Ocio” de la Dirección General de Centros Penales; **ii) Habilitación del sector tres, clínica y dormitorios de población provisional**, debido a que las condiciones actuales de dichas áreas presentan un deterioro considerable, producto de la falta de mantenimiento que por más de treinta años no se les ha brindado, lo cual genera condiciones insalubres para la población de adolescentes y jóvenes, contrarias a la doctrina de protección integral, para ello el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)** a través de la **Organización Internacional de las Migraciones (OIM)**, en el marco del “**Proyecto Pionero**”, proporcionará parcialmente los materiales para la adecuación de espacios, siendo la contraparte de este Instituto la de comprar los materiales no contemplados por el cooperante y la contratación de la mano de obra calificada para la ejecución de las obras; y, **iii) Adecuación del centro escolar e integración de centro de cómputo**, en alianza con el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)**, se le dotará a este Instituto del equipo de cómputo necesario para el desarrollo virtual del proceso educativo de los adolescentes y jóvenes atendidos, siendo el compromiso institucional el de ejecutar todas las adecuaciones requeridas para su funcionamiento. Por lo que, con base a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con los **Artículos 21, 81, 180 literal g)** de la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**; por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: a)**

AUTORIZAR el uso del remanente del compromiso presupuestario generado de la ejecución del **PLAN ANUAL DE SUBVENCIONES 2020, PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, MODALIDAD DE CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL**, por un monto de **SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$713,533.00)**, así: **i) Asignar** la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365,604.30)**, para cubrir los meses de noviembre y diciembre del relacionado plan, distribuidos de la manera siguientes: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$147,104.00)**, para la alimentación de la población atendida; **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$168,900.00)**, para la bonificación de las voluntarias comunitarias correspondiente a los meses de noviembre y diciembre; y, **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,600.30)**, para la bonificación extra a las voluntarias comunitarias correspondiente al mes de diciembre. **ii) Asignar** la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$347,928.70)**, más la disponibilidad presupuestaria de **CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$122,682.12)**, para un **TOTAL ASIGNADO** de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$470,610.82)**, que deberá ser invertido en los puntos siguientes: **1) “CREACIÓN DE ÁREAS DE AISLAMIENTO EN LOS CENTROS DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL, CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL Y RESGUARDO METROPOLITANO JULIO-DICIEMBRE 2020”** y **2) MEJORA DEL SISTEMA ELÉCTRICO E INFRAESTRUCTURA DE CENTROS ISNA**; **b) Facultar** al Director Ejecutivo Interino, para que proceda a notificar a las entidades subvencionadas sobre lo acordado y suscribir las correspondientes resoluciones modificativas; **c) Facultar** a la Unidad Financiera Institucional para que gestione ante el Ministerio de Hacienda el uso

de los ahorros generados del Plan Anual de Subvenciones 2020, para el Programa de Atención a la Primera Infancia, Modalidad de Centros de Bienestar Infantil conforme a los términos aprobados en el presente acuerdo. **NOTIFÍQUESE.**

PUNTO TRES: Punto Varios

3.1 Delegación de votante institucional para participar en el Proceso de Elección de los responsables de la Sociedad Civil en la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), a realizarse mediante plataforma virtual el día 24 de agosto de 2020.

Sobre este punto el Director Ejecutivo Interino, expone: Que el día catorce de julio del dos mil veinte, esta Dirección, recibió oficio con referencia DE/CONNA/073/2020, de fecha trece de julio del dos mil veinte, proveniente del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), en donde adjuntan información sobre la convocatoria del proceso de elección de los representantes de las sociedad civil en la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), a realizarse mediante plataforma virtual el día 24 de agosto del año dos mil veinte, de igual forma en caso de voto de desempate, la fecha establecida es el día veinticinco de agosto del presente año, por lo cual solicitan se designe de un representante institucional debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la Institución, todo lo anterior en cumplimiento del Artículo 51 de la Ley Especial de Adopciones (LEA); con el objeto de garantizar la efectiva protección de las niñas, niños y adolescentes y siendo que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia es integrante de la Red de Atención Compartida, de conformidad al Artículo 179 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, las y los miembros de Junta Directiva analizada la solicitud remitida por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, para la delegación de votante institucional para participar en el proceso de elección de los representantes de las sociedad civil en la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), en el cual participarán dos ternas que serán presentadas, una por la Corte Suprema de Justicia y la otra por la Fiscalía General de la República, con ello se pretende garantiza el derecho y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes a vivir y desarrollarse en el seno de una familia, asegurando su bienestar y desarrollo

integral; así como el derecho de las personas mayores de edad que de acuerdo a la Ley pueden ser sujetas de adopción, en la misma se extiende la invitación para participar en dicho evento, para lo cual se solicita a esta Junta Directiva, se autorice la participación y en su defecto se designe al Licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo Interino de este instituto.

El Director Presidente refiere que dicha convocatoria está dentro de los procesos de atención que desarrolla el ISNA y con la participación del Director Ejecutivo, en dicho proceso se garantizara un beneficio a las niñas, niños y adolescentes, por lo que se le autoriza su participación oficial para las fechas antes especificadas.

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 3 .- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I-** Que el Director Ejecutivo Interino presentó la convocatoria del proceso de elección de los representantes de las sociedad civil en la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), a realizarse mediante plataforma virtual el día 24 de agosto del año dos mil veinte, solicitud realizada por medio de oficio con referencia DE/CONNA/073/2020, por lo cual solicitan designación de un representante institucional debidamente facultado para actuar en nombre y representación legal de la Institución, todo lo anterior en cumplimiento del Artículo 51 de la Ley Especial de Adopciones (LEA); **II-** Con el objeto de garantizar la efectiva protección de las niñas, niños y adolescentes y siendo que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia es integrante de la Red de Atención Compartida, de conformidad al Artículo 179 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, las y los miembros de Junta Directiva analizada la solicitud remitida por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, para la delegación de votante institucional para participar en el proceso de elección de los representantes de las sociedad civil en la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), en el cual participarán dos ternas que serán presentadas, una por la Corte Suprema de Justicia y la otra por la Fiscalía General de la República,

tienen a bien designar al Licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo Interino, con ello se pretende garantiza el derecho y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes a vivir y desarrollarse en el seno de una familia, asegurando su bienestar y desarrollo integral; así como el derecho de las personas mayores de edad que de acuerdo a la Ley pueden ser sujetas de adopción. Por lo que, con base a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en los Artículos 179, 180, 185 y 186 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: DESIGNAR** al Licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo Interino de este Instituto, para participar en el procedimiento de elección de los representantes de las sociedad civil en la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), a realizarse mediante plataforma virtual, el día 24 de agosto del año dos mil veinte; de igual forma se le faculta, para que en caso de voto de desempate, participe en fecha veinticinco de agosto, en proceso orientado a solventar dicha situación, en el mismo horario y metodología, según se establece en el instructivo de procedimiento de convocatoria. **COMUNIQUESE.**

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las quince horas con treinta minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga
Director Presidente
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Licda. Brunilda Peña de Osorio
Directora Suplente del
Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología

Licda. Emilia Guadalupe Portal Solís
Directora Suplente
Procuraduría General de la República

Lic. José Antonio Calero
Director Propietario de la Sociedad Civil

Dn. José Roberto Ortiz Capacho
Director Suplente de la Sociedad Civil

Lic. Manuel Antonio Sánchez Estrada
Director Ejecutivo Interino y Secretario
Interino de Junta Directiva del ISNA